

32
y sufra el Pl. Prito de esa villa, por
Cedula antedicha y expresion de su efecto, les
hagoraber quanto se previene y manda, y
por consiguiente q. procedan desde luego res-
pectivamente al cumplimiento de los extremos
q. comprende la dca. insarta, remitiendome
por lo pronto testimonio q. acredite quedan
entendado el Ayuntamiento de la responsabili-
dad q. se les impone, y a su tiempo copia
testimoniada del repartimto. perteneciente
a el año actual, asin se para ella ala Di-
reccion Genl. previa la subasta a los citados
arbitros, sin perjuicio de q. todos los
años en q. haya de repetirse el repar-
timiento, se me remita igualmente testimonio
que acredite quedan instruidos los Concejales nu-
bamente electos, y posesionados, de cuya diligencia
se pondra ademas la correspondiente nota en el
Libro de acuerdos por el Excmo. de Cabildo sup-
la multa con que se les conmina, del pe-
cibo de esa dca. y de quedar en cumplimiento
se servira V. dar me abito por medio del
conductor Verdoso, a quien dispondra q. los
Caudales del Prito se le abonen quate y ocho r.
en razon de su taxaço.

Dios que. a V. mt. de Murcia. 22 de
Abril de 1829.

P. V.
Pedro Navarro

S. Alcalde mayor de la villa de Totana.

